



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 629-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2319656

San Marcos, 04 de setiembre del 2023.

VISTO:

El **INFORME N° 640-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 03/08/23; mediante el cual, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 629-2023-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32º, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HR/I/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 629-2023-MDSM/GDUR/G

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: “Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.

Que, mediante CONTRATO DE PRESTACION Nº148-2022-MDSM/GM, de fecha 11 de mayo del 2022, se suscribe el contrato de prestación de servicios de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: Nº 2547199, con el Consultor CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L. con RUC Nº 20605106049, con domicilio legal en AV. 27 DE NOVIEMBRE NRO. 198 URB. CERCADO DE HUARAZ (FRENTE A PUERTA DEL MERCADO SU.50001285) – HUARAZ – HUARAZ – ANCASH, representado por su GERENTE GENERAL VALENZUELA HIDALGO EDITH ABILIA, identificado con DNI Nº 47340133, que tiene como Jefe de Proyecto al Ing. Raúl Alexis Villegas Mejía con CIP Nº 149285; por el plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato.

Que, mediante CARTA Nº025-2022- E & V PAME E.I.R.L., de fecha 02 de junio del 2022, el Consultor CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L. que tiene como Jefe de Proyecto al Ing. Raúl Alexis Villegas Mejía presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: Nº 2547199, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante CONTRATO DE PRESTACION Nº230-2022-MDSM/GM, de fecha 16 de junio del 2022, se suscribe el contrato de prestación de servicios de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: Nº 2547199, con el Evaluador Ing. Javier Eugenio Alba Pellejo con RUC Nº 10483309525, con domicilio legal en CASERIO LA HOYADA S/N-PUEBLO LIBRE-HUAYLAS-ANCASH, identificado con DNI Nº 48330952; por el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante CARTA Nº0617-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG, de fecha 29 de junio del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel remite al Evaluador Ing. Javier Eugenio Alba Pellejo, el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: Nº 2547199, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA Nº01-2022-EVALUADOR-JEAP, de fecha 30 de junio del 2022, el Evaluador Ing. Javier Eugenio Alba Pellejo remite a la Entidad, la primera evaluación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI: Nº 2547199, para la subsanación de observaciones correspondiente por parte del Consultor.

Municipalidad Distrital de San Marcos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 629-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°0633-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG, de fecha 04 de julio del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel remite al Consultor CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L. que tiene como Jefe de Proyecto al Ing. Raúl Alexis Villegas Mejía, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, para la subsanación de observaciones.

Que, mediante CARTA N°026-2022- E & V PAME E.I.R.L., de fecha 11 de julio del 2022, el Consultor CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L. que tiene como Jefe de Proyecto al Ing. Raúl Alexis Villegas Mejía presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, con las observaciones subsanadas, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante CARTA N°0832-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV, de fecha 27 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Cesar Haidy Luera Vega remite al Evaluador Ing. Javier Eugenio Alba Pellejo, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante CARTA N°010-2022-EVALUADOR-JEAP, de fecha 01 de setiembre del 2022, el Evaluador Ing. Javier Eugenio Alba Pellejo remite a la Entidad, la segunda evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, dando conformidad de aprobación de la evaluación del expediente técnico.

Que, mediante INFORME N°1300-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV, de fecha 30 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Cesar Haidy Luera Vega remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, el Informe de Consistencia y Formato N° 08-A del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, para su registro en la fase de ejecución.

Que, mediante MEMORANDUM N°01227-2022-MDSM/GDUR-NADG, de fecha 30 de setiembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel remite al Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Iván Nils Acuña Peña, el Informe de Consistencia y Formato N° 08-A para su registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199.

Que, mediante INFORME N°0398-2022-MDSM-GM/UF, de fecha 03 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Iván Nils Acuña Peña remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, el informe de Aprobación de Consistencia entre el Proyecto de Inversión Viable y el Expediente Técnico en la fase de Ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199.

Que, mediante INFORME N°1318-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, de fecha 05 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, el Informe de Aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, recomendando remitir a la Gerencia Municipal para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 629-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME N°3999-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 10 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel solicita al Gerente Municipal Abg. Juan José Valencia Rincón, la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, vía ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 419-2022/GM/MDSM** de fecha 10 de octubre del 2022, donde resuelve en el **Artículo primero.- APROBAR** administrativamente, el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, por un monto total de **S/ 3'676,578.69 (Tres millones seiscientos setenta y seis mil quinientos setenta y ocho con 69/100 soles)**, la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de agosto del 2022, cuyo plazo de ejecución es de **120 días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios. Ello, en conformidad a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; asimismo, la documentación del referido expediente forma parte integrante del presente acto resolutorio.

Que, mediante **INFORME N°1357-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP**, de fecha 12 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, para su ejecución física del proyecto.

Que, mediante **MEMORANDUM N°01261-2022-MDSM/GDUR-NADG**, de fecha 20 de octubre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel remite al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano, la expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 419-2022/GM/MDSM** para continuar con la ejecución física del proyecto.

Que, mediante **INFORME N°128-2023-MDSM-SGEIP/SAGR**, de fecha 23 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan solicita a Soporte Legal de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública Dr. Johnny Héctor Rosales Huayta, pronunciamiento legal del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, ya que se encontraron muchas deficiencias en su formulación, perdiendo la condición de técnicamente correcto.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°024-2023-MDSM/SGEIP/JHRH**, de fecha 23 de febrero del 2023, Soporte Legal de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública Dr. Johnny Héctor Rosales Huayta emite al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, su Pronunciamiento Legal referente al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, concluyendo que considera legalmente viable se inicie con la declaración de NULIDAD, derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 048-2022-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución del proyecto, y fecho se proceda con su reformulación.

Que, mediante **INFORME N°138-2023-MDSM-SGEIP/SAGR**, de fecha 24 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Benigno Arnulfo Gonzales Garcia, el Informe de deficiencias contenidas en el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, para que adopte las acciones conducentes a corregir las observaciones del expediente técnico.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 629-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CARTA MULTIPLE Nº56-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV**, de fecha 15 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Asunción Alejandro Dextre Vargas notifica al Consultor CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L. que tiene como Jefe de Proyecto al Ing. Raúl Alexis Villegas Mejía y al Evaluador Ing. Javier Eugenio Alba Pellejo, de las deficiencias encontradas en el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2547199, para su evaluación y subsanación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº005-2023- E & V PAME E.I.R.L.**, de fecha 20 de marzo del 2023, el Consultor CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L. que tiene como Jefe de Proyecto al Ing. Raúl Alexis Villegas Mejía presenta a la Entidad, la absolución de consulta del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2547199, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº006-2023-MDSM/SGEPIP/M/HEAQ**, de fecha 04 de mayo del 2023, el Monitor de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Hilario Eli Abad Quito remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, el Informe de Revisión del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2547199, para la subsanación de observaciones correspondiente por parte del Consultor.

Que, mediante **CARTA Nº006-2023- E & V PAME E.I.R.L.**, de fecha 10 de mayo del 2023, el Consultor CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L. que tiene como Jefe de Proyecto al Ing. Raúl Alexis Villegas Mejía presenta a la Entidad, la absolución de observaciones realizadas por el Monitor de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2547199, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº270-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AADV**, de fecha 19 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán remite al Consultor CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L. que tiene como Jefe de Proyecto al Ing. Raúl Alexis Villegas Mejía y al Evaluador Ing. Javier Eugenio Alba Pellejo, un reiterativo para la subsanación de las observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2547199.

Que, mediante **CARTA Nº07-2023-EVALUADOR-JEAP**, de fecha 28 de junio del 2023, el Evaluador Ing. Javier Eugenio Alba Pellejo presenta a la Entidad, la Esquela de Aprobación de la Evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2547199, para su respectiva aprobación.

Que, mediante **INFORME Nº596-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 25 de julio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán remite al Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti, el Informe de Actualización de Consistencia y Formato Nº 08-A del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: Nº 2547199, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Que, mediante **INFORME Nº200-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 31 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, el Informe de Aprobación y Registro de Consistencia entre el Proyecto de Inversión (PI) Viable y el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 629-2023-MDSM/GDUR/G

CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: N° 2547199, en la fase de ejecución.

Que, mediante **INFORME N° 640-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 03 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, la aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo llega a las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2547199, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto de obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2547199, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO de fecha 10 de AGOSTO del 2022, suscrito por el Agente Municipal del Caserio de MAYMPAMPA, autoridades pertenecientes, Juez de Paz del Centro Poblado de Carhuayoc.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2547199, por un monto total de S/ 3,719,181.64 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 629-2023-MDSM/GDUR/G

64/100), formulado por el proyectista, evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	2,541,405.13
GASTOS GENERALES (11.39%)	181,291.05
UTILIDAD (10%)	254,140.51
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	2,976,836.69
IGV (18%)	535,830.60
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	3,512,667.29
EXPEDIENTE TECNICO (*)	45,350.00
SUPERVISION (2.24 % VR)	78,614.35
GESTION DE PROYECTO	66,950.00
GASTOS DE LIQUIDACION	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	3,719,181.64

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

SON: (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 64/100).
Este presupuesto tiene como fecha base el mes de JUNIO del 2023.

Que, mediante **INFORME LEGAL N°0239-2023-MDSM/SGEIP/JHRH**, de fecha 24 de agosto del 2023, Soporte Legal de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública Abog. Johnny Héctor Rosales Huayta remite al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Mayer Miranda Mautino, la opinión legal respecto al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, donde concluye que considera VÁLIDO proseguir con el trámite para la aprobación del expediente técnico vía ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante **INFORME N°01348-2023-MDSM/GDUR/SGEIP**, de fecha 29 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Mayer Miranda Mautino remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martín Corona Villafuerte Miranda, la opinión legal para la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: N° 2547199, vía ACTO RESOLUTIVO.

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 629-2023-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de costos del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI: N° 2547199, por el monto total de inversión de S/ 3,719,181.64 (TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 64/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y sistema de contratación a Suma Alzada, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	2,541,405.13
GASTOS GENERALES (11.39%)	181,291.05
UTILIDAD (10%)	254,140.51

SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	2,976,836.69
IGV (18%)	535,830.60

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	3,512,667.29
EXPEDIENTE TECNICO (*)	45,350.00
SUPERVISION (2.24 % VR)	78,614.35
GESTION DE PROYECTO	66,950.00
GASTOS DE LIQUIDACION	15,600.00

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	3,719,181.64

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA y UNIDAD FORMULADORA; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.– PRECISAR que, el expediente técnico fue formulado por el Consultor CONSTRUCTORA E & V PAME E.I.R.L. que tiene como Jefe de Proyecto al Ing. Raúl Alexis Villegas Mejía con CIP N° 149285 y aprobado por el Evaluador Ing. Javier Eugenio Alba Pellejo con CIP N° 226608, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo
GDUR
Exp: 2319656